



<b>Radicado</b>	05266-31-03-001-2013-00313-00
<b>Proceso</b>	Ordinario de pertenencia con demanda de reconvención Reivindicatoria
<b>Demandante (s)</b>	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
<b>Demandado (s)</b>	Jorge Mario Colorado Adelaida Acevedo Muñoz
<b>Asunto</b>	Liquidación de costas

**Constancia secretarial:** Señora Juez, ejecutoriada como se encuentra la providencia emitida por el Despacho el 23 de junio de 2023, por medio del cual se emite sentencia que resuelve de fondo el presente proceso, me permito liquidar las costas de primera instancia conforme la condena y gastos obrantes en el expediente. Envigado, 20 de octubre de 2023.

1.No hay lugar a liquidar costas en el proceso principal de pertenencia, toda vez que el mismo terminó por desistimiento tácito (Artículo 317 Código General del Proceso).

2.Liquidación de costas en el proceso reivindicatorio:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandada Jorge Mario Colorado y Adelaida Acevedo Muñoz. A favor de la parte demandante Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (3S.M.M.L.V).	56	Cuaderno Principal-expediente digital	\$3.480.000
<b>Total costas primera instancia</b>			<b>\$3.480.000</b>

Francisco Andrés Pérez Muñoz  
Secretario